

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 016 - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54** numeral **2**, articulo **56** numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

CONSIDERANDO

Que la radio en Venezuela está próxima a cumplir en el mes de mayo del año 2026 un siglo de vida radial activa, luego que comenzara a transmitir en Caracas la primera emisora venezolana llamada AYRE, cuyos propulsores fueron el Coronel Arturo Santana y su Director Roberto Scholtz, y desde la fecha hasta hoy es el medio de comunicación de masas preferido por los ciudadanos para estar informado y entretenido;

CONSIDERANDO

Que desde el año 2011, cada 11 de febrero se celebra el Día Internacional de la Radio, proclamado así por los estados miembros de la UNESCO y adoptado en el año 2012 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, pues desde hace 77 años, exactamente desde 1946, la radio emisora de las Naciones Unidas empezó sus transmisiones en búsqueda de la Paz, la inclusión y la diversidad, principios éstos que están siendo trastocados por el estado venezolano al promover cierres de medios de comunicación en la ciudad de Rubio;

CONSIDERANDO

Que la radio es un verdadero instrumento para educar, informar y orientar a la sociedad en forma dinámica, con mensajes para la promoción de la cultura, del folklore, de la diversidad cultural, de la salud a través de prevención de enfermedades, del JRG





RIF. G-20006114-6

ambiente orientando el cuidado del planeta; la radio promueve la movilización social y política, publicita y anuncia, construye país, entretiene y recrea haciendo que se desarrolle la sociedad;

CONSIDERANDO

Que la radio es la principal fuente de información venezolana, pues después de los cierres de televisoras nacionales y regionales, periódicos asfixiados y amenazados que se vieron en la necesidad de vender, limitar su cobertura o cerrar su publicación escrita y en muchos casos cierre total, más la deficiencia en el servicio eléctrico y de internet; la radio portátil o digital terrestre se convirtió en el espacio para la denuncia, el debate, la participación de la sociedad, resistiéndose a dejar de producir y brindar programación variada y de calidad, a pesar que en el municipio Junín las emisoras se vieron golpeadas durante muchos meses por los constantes apagones de electricidad;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión expresa en el Artículo 3 que: "Los objetivos generales de esta Ley son: numeral 2. Garantizar el respeto a la libertad de expresión e información, sin censura, dentro de los límites propios de un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y con las responsabilidades que acarrea el ejercicio de dicha libertad, conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados internacionales ratificados por la República en materia de derechos humanos y la ley; y en el numeral 9: "Promover la participación activa y protagónica de la ciudadanía para hacer valer sus derechos y contribuir al logro de los objetivos consagrados en la presente Ley.".

CONSIDERANDO

Que la declaratoria mundial de la pandemia COVID 19, produjo la paralización de la dinámica diaria y de la normalidad, además de la acentuada crisis económica venezolana reconocida por el propio estado, se convirtieron en impedimentos para que





RIF. G-20006114-6

los medios de comunicación venezolanos, especialmente los radiales, aún más los ubicados en zonas de provincia, pudieran tramitar y presentar ante los organismos competentes de la capital de la República, los documentos y proyectos técnicos que permitieran cumplir con los requisitos y condiciones necesarias para la activación o renovación de su permisología respectiva y así poder seguir usando con regularidad el espectro radioeléctrico, como ha sido desde hace años cuando les permitieron salir al aire y realizar sus transmisiones;

CONSIDERANDO

Que la Organización No Gubernamental "Espacio Público" presentó el pasado mes de enero un resumen de la situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela durante todo el año 2022, con 227 casos de violaciones a la libertad de expresión, 448 denuncias de las cuales 199 fueron por censura como cierre de emisoras de radio que llegaron a 80 solo en el 2022, entre esas, nueve (9) del municipio Junín, convirtiéndose en el año con más emisoras radiales cerradas en las últimas 2 décadas y 285 entre el 2003 y el 2022, observándose con potencial preocupación las restricciones para buscar, recibir y difundir información;

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín con motivo del día de la radiodifusión en Venezuela que se celebra el 6 de junio de cada año, creó en el año 2022 mediante Resolución del Presidente de dicho año legislativo, Lcdo. Danny Armando Carrillo Nieto, la condecoración "Orden Lcdo. Gonzalo Fuentes Lacruz" en su Única Clase, a través de la Resolución N.º 026 publicada en la Gaceta Municipal N.º 169 de fecha 01 de julio de 2022, recibiendo total apoyo por el cuerpo edilicio con el fin de enaltecer la gran labor que cumplen en el municipio los medios de comunicación radiales, haciéndose entrega de dicha Condecoración en Sesión Especial a once (11) emisoras que hacían vida activa en el municipio;



RIF. G-20006114-6

CONSIDERANDO

Que durante los meses de septiembre y octubre del año 2022 ocurrió en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, el más abominable hecho contra la libertad de expresión y de prensa venezolana consagrada en la Constitución Nacional, pues los juninenses fueron testigos de excepción de la salida del aire de las emisoras de radio: ACTIVACIÓN 93.1 FM, ÁNGEL 102.3 FM, CAFÉ 90.7 FM, EXPLOSIÓN 95.7 FM, FIESTA 107.7 FM, LA NUESTRA 89.9 FM, PONTÁLIDA 92.5 FM, ESPERANZA VIVA 98.1 FM, y SOMOS RADIO 88.3 FM, por cuanto sus propietarios y Directores recibieron instrucciones de personal de CONATEL indicándoles que de no apagar los equipos de transmisión harían el cierre forzoso;

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal de Junín en Sesión Extraordinaria N.º 016-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 y publicada en Gaceta Ordinaria N.º 229-2022, aprobó por unanimidad de los Concejales, brindar públicamente apoyo institucional en nombre de la municipalidad, a las emisoras del municipio Junín que se vieron coaccionadas a realizar cierre administrativo y apagar técnicamente sus equipos tras las presiones realizadas vía telefónica y presencial por funcionarios de CONATEL;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFÍQUESE: en nombre de la municipalidad con motivo de haberse celebrado el pasado 11 de febrero el DÍA INTERNACIONAL DE LA RADIO, contundente apoyo institucional a las emisoras radiales del municipio Junín que aún siguen cerradas técnica y administrativamente luego de cinco (5) meses de presentación de proyectos y documentación para volver a encender sus equipos y presentar la programación que informe, eduque, entretenga y recree a la ciudadanía del municipio Junín;







RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE todo procedimiento que atente contra la libertad de expresión y de prensa pues es una señal inequívoca y altamente peligrosa que va contraria a los principios democráticos y al avance de la comunicación de masas;

ARTÍCULO TERCERO: SOLICÍTESE ante la oficina de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL del Estado Táchira, información oficial, clara y precisa del procedimiento que cursa sobre éstas emisoras radiales del municipio Junín, para recuperar su operatividad y así su señal vuelva al estatus activo que permita una gran producción radial, sana competencia, desarrollo comercial, generación de empleo a productores, locutores y demás personal pertinente, y en consecuencia, la ciudadanía escoja qué medio radial sintonizar para informarse y entretenerse;

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE el presente ACUERDO a las emisoras del municipio Junín y a los medios de comunicación en general para su difusión y conocimiento de la sociedad venezolana;

ARTÍCULO QUINTO: REALÍCESE seguimiento a través de la Comisión Permanente de Comunicación Social y tecnología de este cuerpo edilicio, de lo acordado en el presente instrumento jurídico, de su oportuno cumplimiento y del logro del interés superior que es coadyuvar a restablecer la señal de cada una de las emisoras radiales del municipio que se han visto obligadas a cerrar sus operaciones;

<u>ARTÍCULO SEXTO:</u> PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2023.





RIF. G-20006114-6

Años: "212 de la Independencia y 163° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"